

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
Administración 0073- 2023

Nosotros por una parte **JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, Hondureño y de este domicilio con documento de identidad Número **0412-1953-00055**, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional Agrario**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No-**50-2022** de fecha 01 de Febrero 2022 emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización acuerdo mediante el cual se me concede poder suficiente para la celebración de esta clase de actos, quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte señor **MARVIN ALEXIS LOPEZ VASQUEZ** mayor de edad, casado, con grado académico de segundo de bachillerato en ciencias y letras, Hondureño, de este domicilio y con documento de identidad número **0801-1979-00084**, quien para efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA** ambos encontrándose en el pleno uso de sus facultades acordamos lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. El **CONTRATISTA** manifiesta que está habilitado para ejercer su oficio de acuerdo a las leyes de la República, también manifiesta contar con la experiencia y el conocimiento para brindar y colaborar en el área de mantenimiento de edificios, dependiente del Departamento de Servicios Generales bajo la coordinación de la División Administrativa quienes serán sus superiores jerárquicos para realizar las tareas asignadas.

SEGUNDA: OBJETO. El presente contrato tiene como objeto definir las obligaciones y derechos de cada una de las partes suscriptoras, con el objetivo principal de normar la relación entre el **CONTRATANTE** Y el **CONTRATISTA**, para la prestación de mantenimiento de edificios del Instituto Nacional Agrario (INA) Oficina Central.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes actividades: a) llevar correspondencia cuando así lo soliciten las autoridades. b) instalación de llaves y lavamanos. c) Instalaciones y conexión de aguas negras. d) Instalación de agua potable e) Instalación de servicios sanitarios, lava manos, con el propósito que permita que las instalaciones tengan las condiciones físicas adecuadas para el buen funcionamiento de las mismas g) Instalación mantenimiento de aires acondicionados. h) Cualquier otra función ya sea por iniciativa propia o a solicitud de su superior inmediato que permita mejorar el mejor funcionamiento de las instalaciones de la institución

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. a) brindar al **CONTRATISTA** la información, herramientas **necesarias** para el óptimo desarrollo de función b) Cancelar al **CONTRATISTA** los valores pactados en el presente contrato.

QUINTA: HONORARIOS Y GASTOS. Para el servicio estipulado en el presente contrato a realizar por el **CONTRATISTA** se le pagará la cantidad **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS** (Lps.30,000.00) mismos que se harán en dos pagos de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS** (Lps.15,000.00) cada uno los cuales serán pagados al término de cada mes de servicio prestado, previo a la presentación de informe de labores debidamente autorizados por el jefe de Servicios Generales

SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la **ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética,

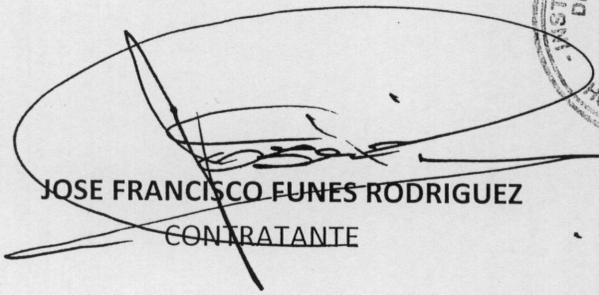


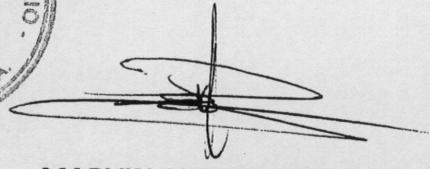
moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones Públicas sobre la misma 2) asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de contratación del estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3) que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente impresa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos, 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. Lo anterior se extiende los subcontratistas a los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del contratista; a) la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b). De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del contratista a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación al empleado o funcionarios infractores, las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar. **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir, a partir del veinticuatro (24) de julio al veintiuno (21) de septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). **OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan en todos sus términos y se ratifican en las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes. En fe



de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato. En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veinticuatro (24) días de julio del Dos mil Veintitrés (2023)




JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ
CONTRATANTE


MARVIN ALEXIS LOPEZ VASQUEZ
CONTRATISTA